MFR/HNG/EAM/PIM/eam

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE PROYECTO Y CONVENIO "MUJERES TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463 /I
REGIÓN TARAPACÁ

IQUIQUE, 22 NOV 2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

La ley **Nº** 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº20.882 del 05 de diciembre de 2015 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2016 y sus modificaciones introducidas por Ley 20890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº3724 del 31 de diciembre de 2015 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2015; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución Exenta Nº1188 del 02 de junio de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, la Resolución Nº 629/SG de 26 Diciembre del 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la I Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, el Gobierno de Chile está determinado a instalar una política de inserción laboral, mejoramiento de las condiciones de las mujeres trabajadoras de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal.

5. Que, el "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" (MTJH) Y "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento" (MAE) se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.
6. Proyecto presentado por la entidad Ejecutora para Implementar el Programa del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género "Mujeres Jefas de Hogar, año 2016"

7. Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución MJH-MAE.

8. Resoluciones Exentas N° 20/2016; N° 035/2016 y resolución exenta N°401/2016.todas de la dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

9. Que en ordinario Nº 1206/ 2016 don Miguel Zenteno Burgos alcalde subrogante, de la comuna de Pica, remite a la dirección regional de SernamEG propuesta de modificación presupuestaria MTJH-MAE , que dice relación con los montos autorizados en el Plan de Cuentas del **Proyecto Comunal** , según procedimiento estipulado en convenio, proponiendo un nuevo plan de cuentas y presupuestos que supone una modificación y reasignación de los siguientes ítems **N°20 y 60.**

10. Informe técnico firmado por coordinador regional de Programas MTJH-MAE, don Hugo Norris Gahona.

11. Que según memorando interno Nº 357/2016 emanado del DAF , la encargada, doña Paola Ignacio M, informa que existe factibilidad financiera

12. Que la solicitud de modificación presupuestaria de proyecto y convenio "Programa Mujeres Jefas de Hogar y, Mujeres Asociatividad y Emprendimiento" fue aprobada por memorando interno Nº 278/2016, de la Directora Regional(S).

13. Memorandos internos N° 26/2016 de Unidad Jurídica y N° 25/2016 de Encargado de Programa, don Hugo Norris Gahona

14. Ordinario N°1245 de fecha 25 de octubre de 2016, emanado del alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Pica, don Miguel Zenteno Burgos mediante el cual se remiten tres ejemplares de modificación de Convenio debidamente firmados por el alcalde

15. Ejemplares de la Modificación solicitada debidamente firmados.

16. Memorandos internos N°278/2016 y N°287/2016 de Directora Subrogante, doña Milena Flores Reigadas, que instruye resolución aprobatoria de modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa Mujeres Trabajadoras, Jefas de Hogar y Asociatividad y Emprendimiento, celebrado entre la I. Municipalidad de Pica Y SERNAMEG

17. Que se han cumplido con el procedimiento de modificación de convenio establecido.

RESUELVO:

1°: Apruébense las modificaciones del Proyecto Comunal aprobado por resolución exenta Nº 20 de fecha 25 de enero de 2016 y Convenio Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Mujer Asociatividad y Emprendimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 035 de fecha 11 de febrero de 2016 y modificado parcialmente con fecha 03 de octubre de 2016 y cuya modificación fue aprobada por resolución N° 401/2016Ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICACIÓN CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Iquique, a 13 de octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá representada por su Directora Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad **N°**[redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Pica**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.010.400-8 , representada por su Alcalde subrogante don **Miguel Zenteno Burgos** Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Plaza de Armas Nº 20 , comuna de Pica, se celebra el siguiente acuerdo de modificación convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa **MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO** aprobado por Resolución Exenta N°35/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°020/2016

Que el proyecto y convenio fue modificado parcialmente con fecha 07 de septiembre de 2016 , cuya modificación referida a los aportes del ejecutor ,fue aprobada por resolución exenta N°401/2016, ambas de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y que se encuentra vigente.

El ejecutor solicitó autorización para nueva modificación presupuestaria relativa a los aportes de SERNAMEG, la cual fue autorizada por memorando N°278/2016 de la Dirección Regional Tarapacá.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto (modificación)

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa " **MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"** en el siguiente sentido:

1.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto.**

Monto Recursos Municipales: no se modifica.
Monto de Reasignación de Recursos SERNAM: Item "gastos en personal operacional", cuenta 21, "personal a honorario" se cambia de 11.340.000 a 11.074.000, la diferencia se traslada a Item "Gastos de Inversión", Cuenta 64, Mobiliario = $ 136.000. También se aumentará en gastos de inversión, "equipos informáticos", cuenta 66 por $ 130.000.-

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado por convenio según Resolución Nº 35 del 11 /02 /2016 modificada en resolución N°401 del 3 de octubre 2016.

					APORTE MUNICIPAL (si corresponde)		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.000
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	11.340.000	5.040.000		16.380.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	0	0		
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			

		31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	0	200.000	400.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	0	100.000	250.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
30		39	Otros Gastos en Administración		0		
		41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	0		440.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			
	Gastos Operacionales	45	Gastos de Traslados	200.000	0		200.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
40		49	Otros Gastos Operacionales				
		51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
	Transferencias Beneficiarios/as	54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios		1.000.000		1.000.000
50		57	Materiales e Insumos				

UNIDAD CONTROL LEGAL SERNAMEG

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
60		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.000

Plan Presupuestario de Cuenta Modificado:

					APORTE MUNICIPAL (si corresponde)		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.000
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	11.074.000	5.040.000		16.114.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	0	0		
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en	31	Arriendos	No Aplica			

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Administración	32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	0	200.000	400.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	0	100.000	250.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración		0		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	0		440.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			
		45	Gastos de Traslados	200.000	0		200.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios		1.000.000.-		1.000.000
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de	61	Terrenos	No Aplica			

	Inversión*	62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehiculos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	136.000			136.000
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	130.000			130.000
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.000

CONTROL LEGAL
SERNAMEG

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

1.- Actual Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Séptima, Numeral Compromisos Financieros de las Partes I Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM, Letra b.1.- Compromisos Financieros, autorizado por resolución exenta N°35/2016 de la Dirección Regional de Tarapacá

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	ITEM	SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.340.000.-
30	Gastos en Administración	$ 350.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

Modificase el cuadro presupuestario del convenio de la siguiente forma:

2.- Clausula Séptima, Numeral Compromisos Financieros de las Partes I Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM, Letra b.1.- Compromisos Financieros.

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	ITEM	SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.074.000.-
30	Gastos en Administración	$ 350.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 760.000.-
50	Transferencias	$ 0.-

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	$ 266.000.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

3.- Plan de Cuentas Aporte Municipal de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 2.- Letra b.2.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11 / 02 /2016., modificada por R/E N°401 del 03/10/2016.No se modifica ni se altera.

APORTE MUNICIPAL

CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	4.400.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.040.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$ 0-	$ 400.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 225.000.-	$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 1.000.000.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 0.-
	TOTALES	$ 6.265.000.-	$ 4.800.000.-

CLÁUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente el convenio original, y su modificación parcial autorizada por resolución exenta N°401/2016.-

CLÁUSULA CUARTA: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora

CLÁUSULA QUINTA: Personerías.

La personería del Alcalde Subrogante don **Miguel Zenteno Burgos** para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Alcaldicio **Nº** 379 de fecha 20 de septiembre de 2016.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña **Milena Flores Reigadas**, consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta **Nº** 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2º En todo aquello no modificado por el instrumento que por este acto se aprueba rige plenamente y sin alteraciones el Proyecto y Convenio Principal y las modificaciones aprobadas por resolución exenta N°401 de fecha 03 de octubre de 2016

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Oficina de Partes D.R
-Unidad Jurídica
- DAF Regional
-Municipalidad de Pica.

MODIFICACIÓN CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEGTARAPACÁ

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Iquique, a 13 de octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá representada por su Directora Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Pica**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.010.400-8 , representada por su Alcalde subrogante don **Miguel Zenteno Burgos**Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Plaza de Armas Nº 20 , comuna de Pica, se celebra el siguiente acuerdo de modificación convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Que se encuentra vigente Convenio de Continuidad ,Transferencia y Ejecución Programa **MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO** aprobado por Resolución Exenta N°35/2016

Que se aprobó proyecto presentado por la entidad ejecutora por Resolución Exenta N°020/2016

Que el proyecto y convenio fue modificado parcialmente con fecha 07 de septiembre de 2016 , cuya modificación referida a los aportes del ejecutor ,fue aprobada por resolución exenta N°401/2016, ambas de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y que se encuentra vigente.

El ejecutor solicitó autorización para nueva modificación presupuestaria relativa a los aportes de SERNAMEG, la cual fue autorizada por memorando N°278/2016 de la Dirección Regional Tarapacá.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto (modificación)

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, es preciso modificar el Proyecto y Convenio. "de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa

MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" en el siguiente sentido:

I.- **Modificación de Plan de Cuenta del Proyecto.**

Monto Recursos Municipales: no se modifica.
Monto de Reasignación de Recursos SERNAM: Item "gastos en personal operacional", cuenta 21, "personal a honorario" se cambia de 11.340.000 a 11.074.000, la diferencia se traslada a Item "Gastos de Inversión", Cuenta 64, Mobiliario = $ 136.000. También se aumentará en gastos de inversión, "equipos informáticos", cuenta 66 por $ 130.000.-

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado por convenio según Resolución Nº 35 del 11 /02 /2016 modificada en resolución N°401 del 3 de octubre 2016.

					APORTE MUNICIPAL (si corresponde)		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.000
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	11.340.000	5.040.000		16.380.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	0	0		

DIDECO V°B°

		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
		31	Arríendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	0	200.000	400.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	0	100.000	250.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
30		39	Otros Gastos en Administración		0		
		41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	0		440.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			
	Gastos Operacionales	45	Gastos de Traslados	200.000	0		200.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
40		49	Otros Gastos Operacionales				

DIDECO V°B°

50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios		1.000.000		1.000.000
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.000

Plan Presupuestario de Cuenta Modificado:

					APORTE MUNICIPAL (si corresponde)		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.000
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			

DIDECO V°B°

		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	11.074.000	5.040.000		16.114.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	0	0		
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	0	200.000	400.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	0	100.000	250.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración		0		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	0		440.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000

DIDECO V°B°

		44	Servicios Básicos	No Aplica			
		45	Gastos de Traslados	200.000	0		200.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios		1.000.000.-		1.000.000
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	136.000			136.000
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	130.000			130.000
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.000

II.- Modifica Convenio en el siguiente sentido:

DIDECO V°B°

1.- Actual Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Séptima, Numeral Compromisos Financieros de las Partes I Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM, Letra b.1.- Compromisos Financieros, autorizado por resolución exenta N°35/2016 de la Dirección Regional de Tarapacá

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	ITEM	SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.340.000.-
30	Gastos en Administración	$ 350.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

Modifícase el cuadro presupuestario del convenio de la siguiente forma:

2.- Clausula Séptima, Numeral Compromisos Financieros de las Partes I Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM, Letra b.1.- Compromisos Financieros.

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	ITEM	SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.074.000.-
30	Gastos en Administración	$ 350.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 266.000.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

3.- Plan de Cuentas Aporte Municipal de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 2.- Letra b.2.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11 / 02 /2016., modificada por R/E N°401 del 03/10/2016.No se modifica ni se altera.

		APORTE MUNICIPAL	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal	$ 0	4.400.000.-

DIDECO V°B°

	Administrativo		
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.040.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$ 0-	$ 400.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 225.000.-	$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 1.000.000.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 0.-
	TOTALES	$ 6.265.000.-	$ 4.800.000.-

CLÁUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente el convenio original, y su modificación parcial autorizada por resolución exenta N°401/2016.-

CLÁUSULA CUARTA: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora

CLÁUSULA QUINTA: Personerías.

La personería del Alcalde Subrogante don **Miguel Zenteno Burgos** para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Alcaldicio **Nº** 379 de fecha 20 de septiembre de 2016.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Tarapacá, doña **Milena Flores Reigadas**, consta de la Resolución exenta N°1188 de fecha 02 de junio de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la misma resolución exenta y en Resolución Exenta **Nº** 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONALDE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN TARAPACÁ

MIGUEL ZENTENO BURGOS
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE PICA

I. Mun. Pica Unidad Jur. VºBº

DIDECO VºBº